

BAQUEDANO, 11 DIC 2020
CON ESTA FECHA, LA ALCALDÍA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1772

VISTOS:

1. Documento "ESTRATEGIA Y PLAN COMUNAL DE ACCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA SIERRA GORDA 2020" a desarrollarse en la comuna de Sierra Gorda, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.
2. Manual de Procedimiento "COORDINACIÓN ENTRE ÁREAS PARA TAREAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS" de la Municipalidad de Sierra Gorda.
3. Decreto Exento N°1971, de fecha 18 de Octubre de 2019, que aprueba el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°29 del Concejo Municipal de Sierra Gorda, de fecha 15 de octubre de 2019, correspondiente al Acuerdo N°145, sobre el pronunciamiento del Plan de Seguridad Pública 2020, aprobado en forma unánime.
4. Ley N°20.965, del Ministerio del Interior, que "PERMITE LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS Y PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA".
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES".

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 inciso segundo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, en conformidad a las modificaciones incorporadas por la Ley N°20.965 a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se ha permitido la creación de concejos y planes comunales de seguridad pública, otorgado al Municipio un rol activo en esta materia, entregándole nuevas funciones y atribuciones que permiten que estos elaboren acciones y estrategias aplicables en sus respectivas comunas.
3. Que, en este orden el artículo 4 letra j) de la Ley N°18.695 indica: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;*"
4. Que, asimismo en conformidad al artículo 16 bis inciso quinto de la Ley N°18.695, señala que el Director de Seguridad Pública "*será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones de la letra j) del artículo 4, en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública, y ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función*".

- 5. Que el Plan Comunal de Seguridad Pública, requiere de la coordinación de diferentes actores para su ejecución, entre ellos los actores internos de la Municipalidad; es decir, las distintas Direcciones.
- 6. Que, al efecto de confeccionó documento correspondiente al Manual de Procedimiento “Coordinación entre áreas para tareas específicas en materia de Prevención de Delitos” de la Municipalidad de Sierra Gorda.

DECRETO:

- 1. **APRUEBESE** documento correspondiente al Manual de Procedimiento “Coordinación entre áreas para tareas específicas en materia de Prevención de Delitos” de la Municipalidad de Sierra Gorda, cuyo tenor textualmente señala:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO
COORDINACIÓN ENTRE ÁREAS PARA TAREAS ESPECÍFICAS
EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es formalizar una estructura de coordinación entre las distintas Direcciones de la Municipalidad de Sierra Gorda, para la ejecución eficiente y efectiva de las tareas específicas que la Municipalidad realiza, en materia de prevención del delito, a través de la Dirección de Seguridad Pública.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las Direcciones, Departamentos y/o Áreas de la Municipalidad de Sierra Gorda, con foco en las áreas que por la naturaleza de sus funciones, mantienen un contacto permanente con la comunidad (DIDECO, Salud, Educación, SECPLA y Seguridad Pública, entre otras)

Las áreas funcionales involucradas son las siguientes: Dirección de Seguridad Pública

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1	Delito	El Código Penal, en el Artículo 1º define el concepto de Delito de la siguiente forma: “Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la Ley”. No obstante, el concepto es amplio. Las acciones u omisiones penadas por la Ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El concepto de delito engloba a crímenes, simples delitos y faltas, los cuales se gradúan de acuerdo a la pena asignada
2	Prevención del Delito	Ámbito de la Seguridad Pública que enfoca los esfuerzos en evitar la ocurrencia de Delitos por medio de la educación y otros programas de intervención. El enfoque de las Naciones Unidas (ONU, 2000) entiende como preventiva “toda acción orientada a evitar que el delito ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad no solo a través del sistema formal de justicia criminal, sino que también a través de la promoción e implementación de estrategias que involucran a los

		diferentes sistemas informales de prevención como las escuelas, instituciones religiosas y la ciudadanía en general”.
3	Plan Comunal de Seguridad Pública	Documento que contiene los lineamientos de trabajo y acciones a ejecutar en materia de Seguridad Pública comunal, que es aprobado anualmente por el Concejo Municipal.
4	Programa de Intervención	Conjunto de estrategias y actividades específicas, orientadas a enfrentar un problema determinado, organizada en varias partes.

4. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	MATERIA
Directora de Seguridad Pública	Elaborar el procedimiento que facilite la coordinación entre la Dirección de Seguridad Pública y las otras Áreas de la Municipalidad de Sierra Gorda, en lo relativo a tareas específicas que estas desarrollan en materia de Prevención de Delitos.
Alcalde	Instruir el cumplimiento del presente documento
Direcciones, Departamentos y/o Áreas Municipales	Dar cumplimiento a lo estipulado en el presente documento. Difundir a los funcionarios y comunidad

5. GENERALIDADES

Los municipios en general, carecen de atribuciones en materia de seguridad. Sin embargo, por Ley y, dada la posibilidad de llegar de manera más cercana, rápida y directa a los vecinos, tienen responsabilidad sobre la prevención de los delitos, mediante la ejecución de una serie de actividades que complementan el quehacer de los organismos policiales, tales como la mantención y aseo de los espacios públicos, la educación, los servicios de salud, el diseño de proyectos y obras para la comunidad, entre otros.

En tal sentido, la Municipalidad de Sierra Gorda ejecuta una serie de acciones en el ámbito de la prevención del delito, a través de la Dirección de Seguridad Pública. No obstante, cada una de las direcciones y áreas que componen el municipio, dentro de sus responsabilidades propias, realiza también un trabajo planificado que considera la prevención, desde su expertise, atendiendo diversos aspectos situacionales y sociales, las que consideran intervenciones y derivaciones, entre otras. Dichas iniciativas, deben realizarse de manera coordinada entre las distintas áreas, a fin de que el principal objetivo se cumpla de manera eficiente y efectiva y permita al municipio contar con la participación y compromiso de los vecinos, así como también con estadísticas para el posterior análisis de las tareas realizadas.

Es así como, por ejemplo, la Dirección de Desarrollo Comunitario - DIDECO, realiza un trabajo coordinado con instituciones y la comunidad, priorizando la intervención oportuna de los factores psicosociales involucrados en la ocurrencia de hechos tales como consumo de alcohol y drogas, violencia intrafamiliar y vulneración de los derechos de menores edad, y en general, hechos constitutivos de delito, tales como maltrato habitual en contexto de violencia intrafamiliar y cualquier hecho que, sin ser delito, igualmente pueda perjudicar a la comuna y la comunidad. Todo lo anterior, con el fin de promover una correcta y sana convivencia entre los vecinos.

Del mismo modo, la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA considera, desde el diseño de los proyectos, aquellos aspectos situacionales que pueden afectar y facilitar la ocurrencia de delitos en los espacios públicos.

Por su parte, los Departamentos de Salud y Educación enfocan sus esfuerzos en materia de prevención delictual, mediante la detección oportuna de los factores que pueden afectar a los miembros de la comunidad y que, providencialmente podrían derivar en conductas delictuales o en afectación, a fin de realizar las intervenciones oportunas, mediante las derivaciones que corresponda.

De esta forma, el municipio aporta con su gestión y de manera efectiva apoyando la labor preventiva e investigativa que, como función principal, poseen nuestras policías, esperando con ello mejorar la percepción de seguridad de todos los habitantes de la localidad.

Con todo, debe existir coordinación entre las distintas áreas en cuanto a la necesidad de que la información, respecto de las acciones que se realicen, se concentre en la estadística de la Dirección de Seguridad Pública, lo que facilitará los procesos de información que permitan conocer la realidad de la comuna en materia de Prevención de Delitos y definir una coordinación de acciones que facilite la gestión del municipio en estas materias.

6. COORDINACIÓN ENTRE ÁREAS

6.1 TAREAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN

La Municipalidad de Sierra Gorda, a través de la Dirección de Seguridad Pública ejecuta, anualmente, el Plan de Acción de Seguridad Pública. En este documento se especifican las tareas enfocadas en la prevención de los delitos. Estas acciones son realizadas en coordinación con otras áreas del municipio por lo que resulta de importancia fundamental establecer un protocolo de coordinación que permita contar con estadísticas de gestión.

Dichas tareas se agrupan por categorías, de la siguiente forma:

ÁMBITO	TAREAS
1.- GESTIÓN OPERATIVA	1. GESTIÓN EFICIENTE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO.
	2. GESTIÓN DE CONTROL Y MONITOREO DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EN BAQUEDANO.
	3. ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EN LA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA.

ÁMBITO	TAREAS
2.-EDUCACIÓN – PREVENCIÓN - DIFUSIÓN	1. IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA COMUNA, EN COORDINACIÓN CON SENDA
	2. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y APOYO CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA COMUNA, EN COORDINACIÓN CON SERNAMEG
	3. PROGRAMA MUNICIPAL DE DERIVACIÓN OPORTUNA
	4. CAMPAÑA DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN FOCALIZADAS Y/O EN TERRENO
	5. CHARLAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PDI
	6. DIFUSIÓN EN WEB MUNICIPAL
	7. DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES
	8. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	9. ANÁLISIS Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICAS COMUNALES STOP
	10. ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INCIVILIDADES

ÁMBITO	TAREAS
3.- FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA	1. TALLERES DE PREVENCIÓN DE DELITOS A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y VECINOS EN GENERAL
	2. CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPROMISO COMUNITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN

ÁMBITO	TAREAS
4.- MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	1. CATASTRO DE ESPACIOS POTENCIALMENTE RIESGOSOS
	2. RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE CORTO PLAZO
	3. GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

6.2 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

1.- Para el éxito de las tareas especificadas en la tabla anterior, no solo se requiere de la coordinación con los organismos externos, miembros del Consejo Comunal de Seguridad Pública. La participación de los vecinos, vecinas y la coordinación entre áreas y/o direcciones que se relacionan en el día a día con la comunidad, es fundamental.

2.- De esta forma, para las acciones correspondientes al ámbito 2: **EDUCACIÓN – PREVENCIÓN – DIFUSIÓN**, tareas: **1.- IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA COMUNA, EN COORDINACIÓN CON SENDA** y **2.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y APOYO CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA COMUNA, EN COORDINACIÓN CON SERNAMEG** la Dirección de Desarrollo Comunitario y las áreas traspasadas de Salud y Educación deberán apoyar la difusión de los programas en la población de riesgo y comunidad en general, en el marco de sus actividades habituales. Para ello, la Dirección de Seguridad Pública proveerá el material cuando se reciba por parte de SENDA y/o SERNAMEG. Del mismo modo, las direcciones y áreas mencionadas, dispondrán de profesionales para la transferencia de capacidades que los organismos realicen, vía capacitaciones u otros, a fin de que nuestros profesionales adquieran nuevos conocimientos, fortaleciendo así sus capacidades de cara a la atención y apoyo eficaz y oportuno hacia nuestros vecinos y vecinas.

3.- Para la tarea **3.- PROGRAMA MUNICIPAL DE DERIVACIÓN OPORTUNA**, DIDECO, Salud y Educación deberán informar, mensualmente, la existencia o no de

derivaciones a los organismos de corresponda, de aquellos vecinos y vecinas que lo requieran en el contexto de violencia, consumo de alcohol y drogas, maltrato infantil, ya sea a causa de posibles delitos sufridos por parte de algún miembro de la comunidad, que haya sido o no denunciado por vías formales o a modo de prevención. Esto con la finalidad de concentrar la estadística de derivaciones en una data que permita generar análisis.

4.- Para las tareas **4.- CAMPAÑA DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN FOCALIZADAS Y/O EN TERRENO** y **5.- CHARLAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PDI, DIDECO, Salud y Educación** apoyarán la difusión de estas actividades, motivando la participación de la comunidad.

5.- Para la tarea **7.-DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES**, todas las áreas municipales y traspasadas de la Municipalidad de Sierra Gorda apoyarán la difusión de actividades y temas relacionados con prevención de delitos, así como las actividades que la Municipalidad realice en este ámbito.

6.- En el ámbito **3.- FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA**, para las tareas **1.- TALLERES DE PREVENCIÓN DE DELITOS A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y VECINOS EN GENERAL** y **2.- CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPROMISO COMUNITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN**, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá apoyar la difusión y convocatoria de las actividades que realice la Dirección de Seguridad Pública, ya sea desde las tareas que realizan de cara a la comunidad o por los medios que sea posible (diarios murales, redes sociales, puerta a puerta, etc.)

7.- En el ámbito **4.- MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS**, para las tareas **1.- CATASTRO DE ESPACIOS POTENCIALMENTE RIESGOSOS** y **2.- RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE CORTO PLAZO**, la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA, participará en terreno, junto a la Dirección de Seguridad Pública, aplicando los conocimientos adquiridos en la capacitación Sello de Seguridad, aportando su visión, desde el punto de vista del diseño y construcción de los espacios públicos, para considerar las mejoras que sean detectadas, en la planificación de corto plazo.

8.- En el ámbito 4, mismas tareas del punto anterior, la Dirección de Medioambiente igualmente participará junto a Seguridad Pública en el levantamiento de las áreas verdes que requieran mantención y/o podas, mejorando la visibilidad de los espacios públicos y en coordinación con los operadores de cámaras de televigilancia, quienes aportarán con la visión aérea de los espacios a fin de que se detecten requerimientos de poda que permitan la mejor visualización mediante las cámaras de televigilancia.

7.- DISPOSICIONES FINALES

Si bien el Plan de Acción de Seguridad Pública es responsabilidad de la Dirección de Seguridad Pública, el éxito de las acciones depende de la articulación eficiente de las distintas áreas dado que las acciones están dirigidas a la comunidad y se requiere de la motivación y el compromiso de todos para lograr la participación de los vecinos y vecinas, lo cual es posible lograr desde sus respectivos ámbitos de acción.

De esta forma, el desarrollo de acciones en materia de prevención deben realizarse de manera articulada pues la gestión de las distintas direcciones y departamentos no se realiza de manera independiente, sino que corresponde finalmente a la gestión del municipio.

8. SANCIÓN ADMINISTRATIVA

1.- El no cumplimiento de lo estipulado en el presente Manual de Procedimiento, por parte de los funcionarios y directivos de la Municipalidad de Sierra Gorda, estará sujeto a la determinación de sanciones.

9. REFERENCIAS

CÓDIGO	TÍTULO/DESCRIPCIÓN
-	No existen Referencias

10. REGISTROS

CÓDIGO	TÍTULO/DESCRIPCIÓN
-	No existen Registros.

11. ANEXOS

n/a

2. **COMUNÍQUESE** a todos los Departamentos Municipales.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de las entidades correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMAS: Alcalde José Guerrero Venegas

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted,



BARBARA SILVALERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGV/BSL/ALN/pom

DISTRIBUCIÓN:

- Seguridad Pública
- Dirección de Control
- SECPLA
- DOM
- DAF
- DAEM
- DIDECO
- SALUD
- JURIDICO
- Administradora Municipal
- Archivo